

Nº Expediente: **2020/79232**

Nº Expd. Actas: 2022/65494

Nº Ref.: FMD

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TURISMO

CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2022, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

8.6.- (79232) Propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, relativa a autorizar la realización de la modificación del proyecto a ejecutar objeto de la subvención concedida a la Iglesia Evangélica "International Christian Church of Ceuta".

"El Excmo. Sr. D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Fomento y Turismo, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de 12 de febrero de 2021, (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 12 de febrero de 2021, número 14, extraordinario), al amparo de lo dispuesto en los artículos 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y 9.1 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017) y como instructor del procedimiento de concesión de subvenciones 2019 para la rehabilitación y mejora de los lugares de culto de las Confesiones Religiosas de Ceuta, en régimen de concurrencia competitiva, al Consejo de Gobierno eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES.-

La Consejería de Fomento, mediante EMVICESA como entidad colaboradora, desde el año 2018, viene concediendo, en régimen de concurrencia competitiva, "Subvenciones para la rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas en la Ciudad de Ceuta". Por acuerdo de Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2020, se aprobó definitivamente la concesión de subvención por importe de 71.099,02 € a la solicitud presentada por la Iglesia Evangélica "International Christian Church of Ceuta".

Mediante escrito de fecha 14 de julio de 2021, recibido en EMVICESA el 19 de julio, la Iglesia Evangélica "International Christian Church of Ceuta" solicita que se le permita sustituir las obras de "restitución morfológica" por la "nueva acometida eléctrica". En el escrito mencionado incluye una breve exposición de la modificación propuesta, el presupuesto antiguo, el presupuesto nuevo y el presupuesto detallado del instalador.

En relación con el asunto de referencia se emitió informe jurídico en fecha 26 de agosto de 2021 e informe de la Comisión de Valoración en fecha 18 de octubre de 2021.

En dicho informe de la Comisión de Valoración, los miembros de la misma consideran:



Nº Expediente: **2020/79232**

Nº Expd. Actas: 2022/65494

Nº Ref.: FMD

1.- *Que la modificación que se solicita mantiene adecuación con la definición inicial del proyecto o con los objetivos concretos que se pretendía cumplir con su ejecución.*

2.- *Que la modificación que se solicita no altera la concurrencia en el proceso de concesión.*

3.- *Que se han descrito suficientemente las modificaciones con los presupuestos aportados.*

4.- *Que el importe del presupuesto modificado es inferior al presupuesto inicial de la actuación.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- *Convocatoria 2019 de subvenciones para la rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas en la Ciudad de Ceuta, aprobadas por Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de fecha 20 de diciembre de 2019 y publicadas en BOCCE nº 5962 de 4 de febrero de 2020.*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento que la desarrolla (en adelante RGS).*

- *Reglamento de subvenciones de la Ciudad de Ceuta, BOCCE 18-Ene-2005.*
La instrucción del procedimiento corresponde a la Consejería de Fomento o la que ostente la competencia en materia de vivienda. La resolución del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad, a propuesta del Consejero de Fomento.

Por tanto, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Turismo, elevará a Consejo de Gobierno "Propuesta de Resolución", en la que propone autorizar la realización de la modificación de las actuaciones incluidas en el proyecto a ejecutar objeto de la subvención concedida a la Iglesia Evangélica "International Christian Church of Ceuta".

Vistos y conocidos los antecedentes y fundamentos enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, he resuelto dictar la siguiente Propuesta de Resolución, en aras de su posterior elevación a Consejo de Gobierno:

Primero.- Autorizar la realización de la modificación del proyecto a ejecutar objeto de la subvención concedida a la Iglesia Evangélica "International Christian Church of Ceuta".

Segundo.- Elevar la presente "Propuesta de Resolución" al Consejo de Gobierno de la Ciudad y, posteriormente, notificar a los interesados y publicar el Acuerdo del Consejo de Gobierno en BOCCE, plataforma BDNS (Base de datos nacional de subvenciones), página web de EMVICESA y portal de transparencia de la Ciudad."



Nº Expediente: **2020/79232**

Nº Expd. Actas: 2022/65494

Nº Ref.: FMD

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

Primero.- Autorizar la realización de la modificación del proyecto a ejecutar objeto de la subvención concedida a la Iglesia Evangélica “International Christian Church of Ceuta”.

Segundo.- Elevar la presente “Propuesta de Resolución” al Consejo de Gobierno de la Ciudad y, posteriormente, notificar a los interesados y publicar el Acuerdo del Consejo de Gobierno en BOCCE, plataforma BDNS (Base de datos nacional de subvenciones), página web de EMVICESA y portal de transparencia de la Ciudad.

Lo que le comunico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.14.d) del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta

